83

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.516.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1,50.-A LA HIJA LEGITIMA DEL EXTINTO VETERANO DE LA GUERRA DEL 70, TENIENTE Iº DON JOSE GUILLERMO GONZALEZ.-

- - -

Nº: 2.984. S.3.Nº.....- ASUNCION, Octubre 9 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº1853/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Srta. Edelmira González Feliú, en el que reclama la pensión que le corresponde como hija legítima del extinto Veterano de la guerra del 70, Teniente 1º don José Guillermo González, fallecido en Asunción el día 17 de Enero de 1945; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las prescripciones del Art.2º de la Ley del 30 de Agosto de 1.911, en concordancia con lo dispuesto en el Art.269 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1,50.-)UN GUARANI CON CINCUENTA CENTIMOS, a la Srta. Edelmira González Feliú, en su carácter de hija legítima del extinto Veterano de la guerra del 70, Teniente 1º don José Guillermo González.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de conformidad con el Decreto nº18.324 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, ~~comuníquese~~, publíquese y regístrese.-

NM.-